



**RESOLUCION No. SSPD - 20165340010665 DEL 20 de abril de 2016**

**Por la cual:**

**Se liquida en cero la contribución especial para el año 2015, a cargo de algunas Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con el valor de la base estipulada en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 20151300019495 del 15 de julio de 2015**

**LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS**

En ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 23 del Decreto 990 de 2002 y teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución SSPD 20151300019495 del 15 de julio de 2015, y ✓

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos domiciliarios, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante la Superservicios, la Contribución Especial prevista en dicha norma, con el propósito de que esta Entidad recupere los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Que mediante la resolución SSPD No. 20151300019495 del 15 de julio de 2015, se fijó la tarifa de la Contribución Especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2015, se estableció la base de la liquidación y el procedimiento para su recaudo.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, una vez realizado el análisis de costo-beneficio de liquidar, cobrar y recaudar la contribución a un prestador de servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta un punto de equilibrio que otorgue mejor resultado económico, garantice eficiencia y sea equitativo frente a los intereses de la entidad y de los prestadores de servicios públicos domiciliarios contribuyentes, determinó que no es conveniente incurrir en los costos de liquidación, cobro y recaudo de la contribución cuya liquidación sea inferior a \$ 1.005.000 ✓

Que según el parágrafo 1 del artículo primero de la Resolución SSPD No. 20151300019495 del 15 de julio de 2015, " Para la aplicación del análisis del costo-beneficio establecido, se tendrá en cuenta por cada prestador la suma de los valores contenidos únicamente en las cuentas que constituyen gastos de funcionamiento asociados a la prestación del servicio de la entidad contribuyente reportados por servicio ".

Que según el parágrafo 2 del artículo primero de la Resolución SSPD No. 20151300019495 del 15 de julio de 2015, " En caso de que la sumatoria de la base gravable de los gastos de funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios que presta una misma empresa a 31 de diciembre de 2014 mencionados en el parágrafo anterior, sea inferior a la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$100.500.000) el valor a liquidar será de CERO (0) ". ✓

Que según el artículo 7 de la mencionada resolución, establece que: "Para aquellos prestadores cuya base de liquidación de gastos de funcionamiento, por el total de sus servicios, sea inferior a CIENTO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$100.500.000), y en consecuencia el valor a pagar sea cero (0), se informará a través de Resolución, la cual será publicada en la página del SUI y en la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios". En el link "institucional" – "Gestión Financiera" – "Contribuciones".

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20061300025985 del 25 de julio de 2006, modificada mediante Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, los prestadores de servicios públicos domiciliarios están obligados a reportar la información financiera a través del Sistema Único de Información – SUI.

En ese orden de ideas, la Directora Financiera de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar en cero la contribución a cargo de las siguientes empresas de servicios públicos domiciliarios:

Item	Id ESP	NIT de la Empresa	Nombre de la Empresa	Servicio	No. Factura	Expediente
1	20797	9000495427	ASOCIACION ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAPUYES	ACUEDUCTO	20165340013256	2016534260101307E
2	20791	8110114407	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN MIGUEL	ACUEDUCTO	20165340013246	2016534260101306E
3	20774	8040091511	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CHORO AGUACHORO	ACUEDUCTO	20165340013236	2016534260101305E
4	20773	8001241669	MUNICIPIO DE JORDAN	ACUEDUCTO	20165340013226	2016534260101304E
5	20740	8040179273	CORPORACION ACUEDUCTO REGIONAL MACAREGUA	ACUEDUCTO	20165340013216	2016534260101303E

6	20664	9000679970	ASOCIACION DE SUSCRITORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DEL SALVIAL Y EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	ACUEDUCTO	20165340013206	2016534260101302E
7	20663	8000511689	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	ACUEDUCTO	20165340013196	2016534260101301E
8	20653	8305040621	ASOCIACION DE USACRAIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS RANCHERIA PEÑAS FRONTERA Y CABRERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETA	ACUEDUCTO	20165340013186	2016534260101300E
9	20641	8305056048	ACUAPATIOS S.A. E.S.P.	ACUEDUCTO	20165340013176	2015534260100392E
10	20637	8000429740	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PINILLOS	ACUEDUCTO	20165340013166	2016534260101299E
11	20621	8902059731	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	ACUEDUCTO	20165340013146	2016534260101297E
12	20614	8110212220	CORPORACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL PORTENTO	ACUEDUCTO	20165340013136	2016534260101296E
13	20599	8902109455	MUNICIPIO DE DE GUAVATA	ACUEDUCTO	20165340013126	2016534260101295E
14	20591	8000965979	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ	ACUEDUCTO	20165340013116	2016534260101294E
15	20581	9000596481	ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERON DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	ACUEDUCTO	20165340013106	2016534260101293E
16	20571	8000247898	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI	ACUEDUCTO	20165340013096	2016534260101292E
17	20566	8110191851	COOPERATIVA YARUMAL DE AGUAS	ACUEDUCTO	20165340013086	2016534260101291E
18	20556	8110351556	ASOCIACION DE SUSCRITORES AGUAS LA CHORRERA	ACUEDUCTO	20165340013076	2016534260101290E
19	20551	9000167002	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL NO 4	ACUEDUCTO	20165340013066	2016534260101289E
20	20549	9000688232	INSERGRUP SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	20165340013056	2016534260101288E
21	20799	8000040182	MUNICIPIO DE JERUSALEN	ACUEDUCTO	20165340013266	2016534260101308E
22	20808	8999993851	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UBALA	ACUEDUCTO	20165340013276	2016534260101309E
23	20822	8160011880	ASOCIACION DEL USUARIO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO LA FLORIDA	ACUEDUCTO	20165340013286	2016534260101310E
24	20825	8160030351	ASOCIACIÓN DE SUSCRITORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA MUNDO NUEVO E.S.P.	ACUEDUCTO	20165340013296	2016534260101311E
25	20829	8160071562	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRITORES DEL ACUEDUCTO SANTA CRUZ DE BARBAS	ACUEDUCTO	20165340013306	2016534260101312E
26	20838	8002139673	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO EL PENON	ACUEDUCTO	20165340013316	2016534260101313E
27	20839	8902096402	MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER	ACUEDUCTO	20165340013326	2016534260101314E
28	20861	9000887863	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLAYA DE BELEN	ACUEDUCTO	20165340013336	2016534260101315E
29	20884	8000990767	MUNICIPIO DE EL CHARCO	ACUEDUCTO	20165340013346	2016534260101316E
30	20894	8904811777	MUNICIPIO DE ZAMBRANO	ACUEDUCTO	20165340013776	2016534260101351E
31	20931	9000150175	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN SEBASTIAN AGUAS DE SAN SEBASTIAN ESP.	ACUEDUCTO	20165340013786	2016534260101352E
32	20941	8260036285	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONGUA	ACUEDUCTO	20165340013796	2016534260101353E
33	20943	8000052929	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE HERRAN	ACUEDUCTO	20165340013806	2016534260101354E

34	21044	8110121786	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE	ACUEDUCTO	20165340013876	2016534260101359E
35	21020	8918019115	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE	ACUEDUCTO	20165340013866	2016534260101358E
36	20993	8000991117	MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO	ACUEDUCTO	20165340013856	2015534260100399E
37	20992	8000991061	MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN	ACUEDUCTO	20165340013846	2015534260100404E
38	20991	8002225020	MUNICIPIO DE LA TOLA	ACUEDUCTO	20165340013836	2016534260101357E
39	20989	8000990853	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	ACUEDUCTO	20165340013826	2016534260101356E
40	20984	9000935914	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO NUMERO UNO B VEREDA DE POZO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA	ACUEDUCTO	20165340013816	2016534260101355E
41	21096	9000930329	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y USUARIOS MONTEBELLO I Y II	ACUEDUCTO	20165340013886	2016534260101360E
42	21123	8160023147	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE IRRA	ACUEDUCTO	20165340013896	2016534260101361E
43	21150	8000663895	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PISVA	ACUEDUCTO	20165340013906	2016534260101362E
44	21203	8918017703	MUNICIPIO DE RONDON	ACUEDUCTO	20165340013926	2016534260101363E
45	21166	8320001988	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL LUCIGA ROMERO Y OTRAS	ACUEDUCTO	20165340013916	2015534260100363E
46	21215	8060038841	MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA	ACUEDUCTO	20165340013936	2016534260101364E
47	21258	8320065852	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	ACUEDUCTO	20165340013946	2016534260101365E
48	21278	8000206655	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	ACUEDUCTO	20165340013956	2015534260100357E
49	21284	8000993905	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPIO DE BERBEO	ACUEDUCTO	20165340013966	2016534260101366E
50	21285	8918562945	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE BOAVITA	ACUEDUCTO	20165340013976	2016534260101367E
51	21297	8000269111	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA	ACUEDUCTO	20165340013986	2016534260101368E
52	21404	8000065412	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ACUEDUCTO	20165340013996	2016534260101369E
53	21579	8000996655	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL DE LA CAPILLA-BOYACA	ACUEDUCTO	20165340014026	2016534260101372E
54	21493	8170032867	COOPERATIVA DE ACUEDUCTO LOS CEDROS TAMBO	ACUEDUCTO	20165340014016	2016534260101371E
55	21423	8000149891	MUNICIPIO DE CHIVATA	ACUEDUCTO	20165340014006	2016534260101370E

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios encuentre inconsistencias en la información financiera reportada por el prestador de servicios públicos domiciliarios, podrá efectuar visitas, citaciones o requerimientos a los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios para aclarar las inconsistencias o inexactitudes resultantes de la revisión de la información que se presente para el proceso de la liquidación de la contribución especial. Cuando la respuesta no sea satisfactoria, de conformidad con la normativa existente, la Superintendencia ordenará al prestador realizar los ajustes correspondientes, sin perjuicio de informar a la Junta Central de Contadores y demás entes sobre la actuación del contador y revisor fiscal, en cada caso; además de imponer las sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 2.** Si después de liquidada la contribución especial en cero, la

Superintendencia advierte cambios en la información correspondiente a la base de la liquidación en virtud de autorizaciones de modificaciones de la información financiera al SUI, que generen variaciones en el valor de la contribución especial, la entidad realizará la correspondiente liquidación adicional.

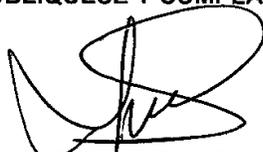
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página del Sistema Único de Información - SUI, en la página Web de la Superintendencia en el link "institucional" – "Gestión Financiera" – "Contribuciones", la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Las liquidaciones oficiales de la contribución especial vigencia 2015, estipuladas en el artículo primero de la parte resolutive, quedarán en firme a partir de la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los Veinte ( 20 ) días del mes de abril de 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NELLY GONZALEZ POVEDA**  
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: **HERNANDO PEREZ VEGA** - Profesional Grupo de Contribuciones.  
Revisó: **NUBIA STELLA CASTILLO GARZÓN** - Coordinadora Grupo de Contribuciones.

